

CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC).

3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000849/2025

4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

4.2 Identificación del Pliego: Se propone usar para esta licitación un pliego específico por no existir un modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado informado por los Servicios Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud.

4.3 Tramitación: Ordinaria.

5 OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contrato tiene por objeto la contratación de la RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS (CTTC) DE MÁLAGA Y DEL RESTO DE CTTC INTEGRADOS EN LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (PAS).

El CPV de la contratación es 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware),

5.2 Por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: No.

5.3 Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados, por la totalidad del suministro.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes debido ya que no se podría realizar de manera adecuada con esta división, al tratarse del suministro de una infraestructura hardware completa.

5.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios, siendo el objeto del presente contrato, la Renovación de la infraestructura hardware del sistema de información para el

Centro de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) de Málaga y del resto de CTTC integrados en la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto simplificado, y presentación electrónica de ofertas.

Por otra parte, la plataforma hardware que le da soporte data de más de 12 años de antigüedad, lo cual es un riesgo enorme, ya que se encuentra completamente fuera de todo soporte del fabricante, siendo imposible encontrar piezas de recambio, y debido a la antigüedad se multiplica la probabilidad de fallos de hardware. Esta obsolescencia en el hardware imposibilita evolucionar el sistema de información.

Es imprescindible su sustitución por equipos nuevos, ya que el CTTC de Málaga, al igual que el resto de los CTTC, coordina toda la actividad relacionada en su provincia y realiza la distribución de los componentes sanguíneos a todos los hospitales de su área de influencia, siendo un total de 111 centros entre públicos y privados, en toda la Red.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales propios del CTTC.

6 VARIANTES: No se admiten variantes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1 Plazo de ejecución del contrato: Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP el plazo de duración del contrato será el indicado a continuación:

El contrato se iniciará al día siguiente de su firma y su duración será de 45 días para la entrega, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos (ver apartado 8 del presente CR PCAP).

7.2 Posibilidad de prórroga: No.

8 Plazo máximo de entrega: El indicado en el apartado 7.1 de este cuadro resumen.

9 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1 Suministro por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: No.

9.1.1 Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: 173.028,79 €

Porcentaje IVA: 21 %

Importe IVA: 30.029,79 €.

9.1.2 Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 142.999,00 €.

9.2 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la

consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G474 "Comercio al por menor de equipos para la tecnología de la información y las comunicaciones" para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2023 (último publicado).

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en estal

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 75,02

Tasa de cobertura (% número de empleados): 70,38

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	2911	16,40	28,25	43,19
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	2911	13,39	23,22	35,68
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	2911	0,30	3,63	9,94
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	2083	-1,16	8,49	32,59
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	2911	-0,30	2,47	8,03
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	2952	84,61	154,03	252,70
R10	Resultado económico neto / Total activo	2952	-0,59	3,73	11,65
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	2500	1,73	10,41	29,83
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	2500	1,17	8,19	23,39
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	2911	0,35	6,17	21,71
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	2911	1,18	7,75	17,82
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	2911	0,62	4,76	12,16
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	2911	0,84	10,37	26,76
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	2911	0,00	0,12	0,58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	2237	0,00	2,18	11,90
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	2911	-0,54	-0,10	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	2237	-11,22	-1,63	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	2952	0,00	0,06	1,50
R14	Inmovilizado material / Total activo	2952	1,17	8,54	27,49
R15	Activo circulante / Total activo	2952	61,79	85,33	96,43
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	2952	8,23	24,71	48,55
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	2952	12,57	39,97	66,23
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,63	17,82
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,00	9,05
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,00	3,11
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	0,00	0,37	17,39
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2952	22,63	43,20	71,55
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	2899	-11,59	2,23	16,68

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2023) publicadas por el Banco de España.

De las ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02, y R03.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 28,25% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.

El coste de las ventas es el $100\% - 28,25\% = 71,75\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))

Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 3,63 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial = $28,25\% - 3,63\% = 24,62\%$

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 142.999,00 €

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) ·	100,00 %	142.999,00 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	28,25 %	40.397,22 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	23,22 %	33.204,37 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	71,75 %	102.601,78 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	24,62 %	35.206,35 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	3,63 %	5.190,86 €

9.3 Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.4 Precio:

9.4.1 Cláusulas de variación de precios: No se establecen.

9.4.2 Procede revisión de precios: En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede revisión de precios.

10 PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Proyecto de inversión 2025000858, artículo 60, partida G/41E/60600/00 S0716

11 SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12 ANUALIDADES

Año	Importe
2025	173.028,79 €

13 GARANTÍA PROVISIONAL:

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 b) de la LCSP.

14 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
1	Oferta económica. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:	Automático	Hasta 15 puntos	Puntuación máxima (15): Mejor oferta económica. P=15*OM/OF P= Puntuación de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe. OF= Cuantía de la propuesta que se valora
2	Se valorará el incremento de un nodo hiperconvergente adicional únicamente si va acompañado de un incremento de licencias de sistema operativo y necesarias para el funcionamiento integrado en la plataforma de hiperconvergencia, para todos los servidores suministrados.	Automático	Hasta 35 puntos	1 nodo hiperconvergente adicional = 35 puntos

Número de Orden	Descripción	Tipo Evaluación	Ponderación	Fórmula en su caso.
3	Mejora de almacenamiento	Automático	Hasta 10 puntos	Se otorgan 2 puntos por cada TiB adicional a los 5 TiB exigidos: 1 TiB adicional: 2 puntos 2 TiB adicionales: 4 puntos 3 TiB adicionales: 6 puntos 4 TiB adicionales: 8 puntos 5 TiB adicionales: 10 puntos
4	Incremento del plazo de garantía de fabricante, sobre los tres años exigidos, de todo el equipamiento hardware y software ofertado:	Automático	Hasta 10 puntos	1 año adicional de garantía (4 años de garantía) = 5 puntos 2 años adicionales de garantía (5 años de garantía) = 10 puntos
5	Se valorará el incremento de horas, sobre las 50 horas exigidas, para la realización de consultas y actuaciones sobre la plataforma durante el primer año, con la siguiente fórmula	Automático	Hasta 4 puntos	$P = 4 * OF / 100$ P = Puntuación de la propuesta que se valora OF = Cantidad de la propuesta que se valora
6	Se valorará aquella oferta que incluya un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador menor conforme a la información publicada por el proveedor Oracle en el siguiente enlace: https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf	Automático	Hasta 1 punto	Se asignará 1 punto en este apartado a la oferta que proponga la máxima mejora y 0 puntos al resto.
7	Se valorarán las mejoras sobre el rendimiento del/de los procesadores (Frecuencia de reloj, caché, etc.) según métricas de potencia de cómputo públicamente disponibles en Internet, en relación a las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas para los nodos hiperconvergentes	No Automático	Hasta 15 puntos	- Se valorarán las mejoras sobre el rendimiento del/de los procesadores (Frecuencia de reloj, caché, etc.), según métricas de potencia de cómputo públicamente disponibles en Internet, en relación a las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas para los nodos hiperconvergentes. (Hasta 10 puntos) - Se valorará el incremento de núcleos o cores únicamente si va acompañado de un incremento de licencias de sistema operativo y necesarias para el funcionamiento integrado en la plataforma de hiperconvergencia, para todos los servidores suministrados. (Hasta 5 puntos).
8	Se valorará el incremento de memoria RAM si esta es para todos los nodos hiperconvergentes incluidos en la oferta	No automática	Hasta 10 puntos	

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: **SI**

El umbral mínimo de puntuación al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación total de los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor.

15.1 Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán en principio anormales, las ofertas que supongan una bajada de precio superior al 25 % de la media de las ofertas de los licitadores.

16 MUESTRAS: No.

17 PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía será de tres años, como mínimo, desde la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

18 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: En los lugares indicados por la administración.

19 RÉGIMEN DE PAGO:

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los

documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: No.

19.3 Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/n
29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Málaga

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG- GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265- CPC	GE0000265-CPC	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

20 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Conforme a lo estipulado en el articulado de la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: No procede.

22 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP: No se establecen condiciones especiales de ejecución.

23.2 Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, al envío a través de medios telemáticos todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalidades en caso de incumplimiento: No.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Si.

24 PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Si, al ser preceptivo pues se trata de un procedimiento abierto simplificado.

25 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

25.1 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí, el contratista designará la persona que como responsable del suministro ejercerá de coordinador supervisor e interlocutor ante la Dirección del Centro y del responsable del Contrato.

25.2 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red Andaluza de Medicina

Transfusional, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud, con las funciones descritas en la cláusula 11 del PCAP.

26 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27 CONFIDENCIALIDAD: La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

28 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista si tratará datos de carácter personal.

29 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No se establece la previsión de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

29.1 SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

- Sustitución del contratista principal: Si.
- Cesión del contrato: Si.

30 SUBCONTRATACIÓN: Si.

31 PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: No se establecen penalidades por incumplimiento defectuoso.

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: No.

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.

31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No.

31.2.5 Otras penalidades: No.

32 REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33 CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Cuestiones administrativas:

-Nombre: Sergio Portillo Fernández-Técnico Medio Función Administrativa - Central Provincial de Compras de Málaga.

-Correo electrónico: sergio.portillo.ssipa@juntadeandalucia.es

Cuestiones técnicas:

-Nombre: Juan Gayubo Autillo - Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Supra-provincial

-Correo electrónico: juan.gayubo.ssipa@juntadeandalucia.es